



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUNTA HERMOSA**

ORDENANZA N° 425-MDPH

**ORDENANZA QUE ESTABLECE
EL REGIMEN DE LA TASA POR
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
EN LA PLAYA EL SILENCIO
TEMPORADA 2021 EN EL DISTRITO
DE PUNTA HERMOSA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 439
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 439

Lima, 30 de diciembre de 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° D000271-2020-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, de fecha 14 de diciembre de 2020, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 425-MDPH que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playa correspondiente a la temporada de verano 2021, en el distrito de Punta Hermosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 816, establecen que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2085, que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado, que incluye los respectivos informes y documentos sustentatorios al Servicio de Administración Tributaria de Lima–SAT, con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes, y el citado organismo en uso de sus competencias;

Que, a través del Informe N° D000103-2020-SAT-ART de fecha 14 de diciembre de 2020, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 2085, y la Directiva N° 001-006-00000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional;

Que, la tasa por estacionamiento vehicular asciende a S/ 0.80 por 30 minutos; y de la evaluación técnica efectuada, se ha determinado que los ingresos financiarán los costos por la prestación del servicio;

Que, la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental mediante Informe N° 953-2020-MML/GSCGA-SGA/DAVE, ha emitido opinión favorable acerca de la salubridad de la playa habilitada, materia de ratificación;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 156-2020-MML/CMAEO de fecha 23 de diciembre de 2020; el Concejo Metropolitano de Lima, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Ratificar la Ordenanza N° 425-MDPH, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playa en el distrito de Punta Hermosa correspondiente a la temporada de verano 2021, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 19 de abril de 2021 y del 15 de diciembre al 31 de diciembre de 2021, de lunes a domingo, en el horario de 09:00 horas a 18:00 horas, en la playa El Silencio con un total de 310 espacios y una tasa exigible de S/ 0.80 por 30 minutos de prestación del servicio.

Artículo 2. El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo 3. Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima–SAT que posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe, a través de su página web (www.sat.gob.pe) la publicación del presente Acuerdo.

Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde



ORDENANZA N° 425-MDPH

Punta Hermosa, 27 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Hermosa; en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre de 2020; y de conformidad con el Informe N° 086-2020-GR/MDPH de fecha 23 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 97-2020-MDPH-GAJ de fecha 25 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley N° 30305, Los Gobiernos Locales tienen de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por ello, en su artículo 74° les otorga potestad tributaria para establecer mediante Ordenanza arbitrios, Tasas, licencias derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, establece que, mediante Ordenanza, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, extinguir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, define que las tasas son el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. De igual forma se establece que los derechos son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de estacionamiento vehicular, con los límites que determine la municipalidad provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente de Gobierno Central;

Que, mediante Ordenanza N° 739-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprueba el Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, estableciendo los lineamientos legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima para la determinación de la Tasa de Estacionamiento Vehicular en su respectiva circunscripción;

Que, la Sexta Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 2085-MML, modifica el artículo 28° de la Ordenanza N° 739, disponiendo que las ordenanzas de las municipalidades distritales que regulen el Estacionamiento de Playas son de periodicidad anual;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa principalmente con la dación de Ordenanzas Municipales, las mismas que tienen rango de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 001-004-00004288, se aprobó la Directiva N° 001-006-00000028, "Directiva que establece criterios y metodología para la estimación de ingresos y determinación de la tasa a cobrar por el servicio de estacionamiento vehicular temporal aplicados a las municipalidades distritales de la provincia de Lima", publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de mayo del año 2019;

Que, mediante Informe N° 86-2020-MDPH/GR de fecha 23 de noviembre de 2020, la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, emite el sustento técnico de la tasa por Estacionamiento Vehicular en la Playa El Silencio, Temporada 2021 en el distrito de Punta Hermosa;

Que, mediante Informe N° 97-2020-GAJ/MDPH de fecha 25 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa su conformidad a la presente Ordenanza;

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA PLAYA EL SILENCIO TEMPORADA 2021 EN EL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA

Artículo 1°.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene por objeto la determinación de la Tasa de Estacionamiento Temporal en las Playas del distrito de Punta Hermosa para el ejercicio 2021 y procurar el uso racional de la vía pública, dentro de las normas establecidas en la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 2°.- DEFINICIÓN

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, es el tributo municipal que se origina al estacionar un vehículo en el espacio de la vía pública acondicionada para tal fin, y previamente identificada por la autoridad Municipal.

Artículo 3°.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN

Son sujetos pasivos de la tasa en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos que usen y aprovechen eventualmente los espacios públicos habilitados para el Estacionamiento Vehicular Temporal. Asimismo, son sujetos pasivos de la tasa en calidad de responsables solidarios, los propietarios de estos vehículos.

Artículo 4°.- DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal constituye tributo de realización inmediata, debiendo producirse su pago en el momento en el que el conductor decide abandonar la zona de Estacionamiento Vehicular.

Artículo 5°.- MONTO DE LA TASA

La tasa por el uso de los espacios para Estacionamiento Vehicular Temporal en playas es de Ochenta céntimos de sol (S/ 0.80), por cada media hora o fracción que permanezca estacionado el vehículo en el espacio individual. Las camionetas, camiones u otros vehículos mayores, deberán pagar conforme al número de espacios individuales de estacionamiento vehicular temporal que de manera total o parcial utilicen.

Artículo 6°.- PERIODO DE APROVECHAMIENTO Y DE TOLERANCIA

El cobro de la tasa por estacionamiento vehicular se establece por cada treinta (30) minutos o fracción de aprovechamiento de los espacios habilitados para dicho fin. El tiempo de tolerancia exento de pago para el estacionamiento vehicular temporal de vehículos será de diez (10) minutos. Transcurrido ese tiempo se procederá al cobro de la unidad mínima, así el vehículo no haya llegado a usar el total de los 30 minutos.

Artículo 7°.- ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

La zona de Estacionamiento Vehicular Temporal sujeta al cobro de la tasa descrita en el artículo 5° de la presente Ordenanza, se encuentra en playa declarada como habilitada para el uso de las personas por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima; la cual contiene un número de trescientos diez (310) espacios ubicados en la Playa El Silencio.

Artículo 8°.- PERIODO Y HORARIO DEL SERVICIO

El Servicio de Estacionamiento Vehicular será prestado de lunes a domingo durante el periodo comprendido del:

- Del primero (01) de enero al diecinueve (19) de abril del año 2021
- Del Quince (15) de diciembre al treinta y uno de (31) diciembre del año 2021 y;

Asimismo, el horario de 09:00 horas hasta las 18:00 horas.

Artículo 9°.- INAFECTOS A LA OBLIGACIÓN

Se encuentran inafectos del pago de la tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas, los conductores de vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por Ley o labores propias de su actividad, o que sean de propiedad de:

1. El Cuerpo General de Bomberos
2. Ambulancias en General
3. Policía Nacional del Perú
4. Fuerzas Armadas
5. Vehículos Oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local

Artículo 10°.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO

El monto recaudado por concepto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal regulada en la presente Ordenanza, constituye renta de la Municipalidad distrital de Punta Hermosa y será destinado exclusivamente a la implementación, mantenimiento y mejoramiento de la misma. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley.

DISPOSICIONES FINALES**Primera.- APROBACION DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS**

Apruébese el Informe Técnico, el Cuadro de Estructura de Costos y el Cuadro de Determinación de la Tasa y Estimación de Ingresos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, los cuales se detallan en los ANEXOS 1, 2, y 3, respectivamente que forman parte integrante de la presente norma.

Segunda.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al Alcalde a fin que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique, así como del texto íntegro de la Ordenanza, incluido el Informe Técnico, la Estructura de Costos, y el Cuadro de Determinación de la Tasa y Estimación de Ingresos, en el Diario Oficial "El Peruano".

Cuarta.- TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

El texto íntegro de la presente Ordenanza, será publicada en la página web del municipio, www.munipuntahermosa.gob.pe, así como en la página web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, www.sat.gob.pe, de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza N° 2085-MML.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JORGE HUMBERTO OLAECHEA REYES
Alcalde

ANEXO 1**INFORME TECNICO QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA PLAYA EL SILENCIO TEMPORADA 2021 EN EL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA****1. ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR:**

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, a través de la Gerencia de Rentas, ha procedido a delimitar, ubicar las zonas de estacionamiento vehicular en el distrito, las cuales se ubican en la única playa del distrito que cuenta con Zona de Estacionamiento.



CUADRO N° 01

ESPACIOS DISPUESTO DE PARQUEO VEHICULAR

Concepto	Denominación	Espacios
Zona Única	PLAYA EL SILENCIO	310
Total Espacio		310

La Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, propone la zona y el número de los espacios para parqueo vehicular temporal en función al índice de requerimiento de espacios y al uso de los mismos en la playa El Silencio durante el presente año 2020.

Cabe señalar que los espacios descritos se encuentran en la playa declarada como habilitada para el uso de las personas por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, teniendo en cuenta respecto a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 170-2020-PCM, publicado con fecha 22 de octubre de 2020, en el Diario Oficial El Peruano, Artículo N° 4, del uso de las playas, durante la primera etapa, los días viernes, sábados y domingos, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, ni de la zona del mar; exceptuándose la realización de deportes acuáticos, sin contacto, tales como: surf, vela, remo, entre otros, que se desarrollan exclusivamente en zona de mar con distanciamiento social.

Si bien es cierto, el INFORME N° 118-2020-SGLPYAV-GSCYGA/MDPH, indica que (...) "la capacidad se ha reducido a un 50% para que los vehículos se puedan estacionar de forma intercalada respetando el distanciamiento social(...)", determinando el total de 155 espacios disponibles; Esta Gerencia, en conjunto con la Subgerencia de Obras Privadas, Públicas y Proyectos ha previsto lo comunicado en el DECRETO SUPREMO N° 170-2020-PCM (...) "el uso de las playas del litoral peruano, como espacio público, se hará por etapas durante la vigencia del estado de emergencia nacional, en salvaguarda de la salud de la población, a fin de evitar las aglomeraciones y poder adoptar medidas para un adecuado control" (...); por tanto, ya que el uso de espacios públicos se harán por etapas y siendo positivos en la mejora de este estado de emergencia se ha visto por conveniente realizar la estructura de costos consignado el total de 310 espacios físicos a manera de no generar en un futuro un perjuicio a nuestra demanda y brindar un adecuado servicio a la comunidad de acuerdo a nuestros objetivos institucionales.

Es importante recalcar, que el distrito de Punta Hermosa se caracteriza por tener un alto porcentaje de deportistas que realizan diversos deportes acuáticos, por tal razón dichos deportistas si están posibilitados a ingresar y hacer uso del estacionamiento vehicular mientras practican el deporte antes señalado.

Finalmente, a manera de brindar un servicio recreativo ante este estado de emergencia para nuestros vecinos, se dejará ingresar los autos a la playa de estacionamiento únicamente para que puedan visualizar el mar y el paisaje, mas no hacer uso de las zonas de descanso de arena o piedras, inmediatamente colindantes con el mar, ni la zona del mar; por tal motivo se brindara el servicio de Estacionamiento Vehicular de lunes a domingo, durante 18 semanas del año.

2. ESTRUCTURA DE COSTOS POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL 2021 (RESUMEN)

El costo proyectado para el ejercicio 2021 referido al servicio de estacionamiento vehicular temporal en Playa El Silencio, se ha determinado en función a los criterios establecidos en la DIRECTIVA N° 001-006-0000028 del 23 de abril de 2019 aprobada mediante Resolución Jefatural SAT N° 001-004-00004288 y publicada el 18 de mayo de 2019 en el Diario Oficial El Peruano. Además, los costos se han clasificado en base al Capítulo I del TÍTULO II de la Directiva SAT N° 001-006-00015 del 10 de junio de 2011, sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima.

El total del costo proyectado para el ejercicio 2021 por servicio de estacionamiento vehicular temporal en Playa El Silencio asciende a **S/ 281,769.79 soles**, los cuales corresponde a la estructura de costos establecida para la prestación del servicio:

ANEXO N° 02

Resumen de Estructura de Costos	Temporada 18 semanas	%
I. COSTOS DIRECTOS	261,514.68	92.81%
Costo de mano de obra directa	124,979.40	
Costo materiales	22,279.00	
Maquinarias y equipos	3,430.00	
Otros costos y gastos variables	110,826.28	
II. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	19,671.59	6.98%

Costos de mano de obra indirecta	19,379.08	
Costo de materiales y útiles de oficina	185.41	
Otros costos y gastos variables	107.10	
III. COSTOS FIJOS	583.51	0.21%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR	281,769.79	100%

Para la elaboración de la Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, se ha considerado lo siguiente:

2.1 COSTOS DIRECTOS.- Comprenden los costos de mano de obra, costos de materiales, maquinarias y equipos y otros costos y gastos variables que participan directamente en la prestación del servicio, los mismos que ascienden a **S/ 261,514.68 soles**

Costos de Mano de Obra.- Comprende el personal contratado para la prestación del servicio:

Cobradores.- Son los encargados de la cobranza de la tasa de estacionamiento vehicular Temporal a los conductores de los vehículos estacionados en los espacios habilitados en la playa del distrito. Se requieren (21) Cobradores. El costo corresponde al pago mensual de los cobradores, contratados bajo la modalidad de CAS por un periodo de (18) semanas que dura la prestación del servicio. Los mismos que ascienden a **S/ 124,979.40 soles**

Costos de Materiales.- Representa el costo de los insumos o materiales utilizados directamente en la ejecución del cobro del servicio, los mismos que ascienden a **S/ 22,279.00 soles** como son:

Uniformes.- Comprende la vestimenta distintiva para una correcta presentación del servicio: (Polos, chalecos, gorros, canguros, pares de zapatillas, pantalones bermuda), que utilizaran los 21 Cobradores, con la finalidad de estar plenamente identificado.

Materiales.- Se incluyen los Tickets (documento valorado, emitido por la municipalidad, y que será entregado al usuario al momento de pagar la tasa por estacionamiento vehicular temporal por el uso de espacios habilitados), fototochecks (identificación del personal operativo ante los usuarios, considerando fotografía, nombres y apellidos y el cargo); bolígrafos de tinta seca, bolsa de basura, silbatos (para colaboradores como parte de sus herramientas operativas durante el servicio), cuadernos, Tiza en polvo (Cal).

Tickets: Comprobante numerado autocopiativo que lleva pre-impreso las condiciones del servicio, en los cuales el cobrador anotará la fecha y el horario de ingreso y salida de la zona de estacionamiento del vehículo usuario. Se ha calculado un total de 352 millares para toda la temporada. Si bien es cierto la cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos es de 351,636, por lo que existiría un exceso de 364 tickets, los mismos que se han considerado como excedente por tema de merma; Sin embargo, en caso no sean utilizado, serán anulados sin valor alguno.

Fotocheck: Tarjeta para el control e identificación del personal a cargo del servicio de parqueo vehicular.

Bolsa para basura: comprende en otorgar a cada visitante una bolsa en la cual el usuario acumule su basura y esta pueda ser trasladada de manera más óptima al camión compactador, a los lugares de acopio destinados para tal fin en nuestra playa

Silbatos: Los silbatos serán utilizados por los cobradores y supervisores, siendo asignado uno (01) cada uno durante toda la temporada de verano.

Cuaderno de Control y Bolígrafo: donde se harán los apuntes de las diferentes ocurrencias que puedan suceder

Tiza en polvo (CAL): material que se usara para demarcar los lugares destinados para el estacionamiento vehicular.

Depreciación de Maquinarias y Equipos.- Representa la adquisición de 2 brazos automáticos para el control de parking que serán instalados en la entrada y salida respectivamente, y la compra de un equipo de cómputo, los mismos que ascienden a **S/ 3,430.00 soles** correspondiente al costo por depreciación según lo establece la norma (Artículo 16° de la Directiva N° 001-006-00000015)

Otros Costos y Gastos variables.- Representa el costo del servicio de pintado y mantenimiento a todo costo de los espacios habilitados para el servicio de estacionamiento vehicular temporal, señalización de áreas de estacionamiento, capacitación al personal, fumigación, personal de seguridad y vigilancia por un importe se **S/ 110,826.28 soles**

Demarcación y Habilitación de espacios de estacionamiento vehicular.- Involucra la señalización de cada uno de los espacios previstos para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular. El constante uso de los espacios y considerando las particularidades del terreno cercano a la playa, se estima que este servicio será utilizado (02) veces por la temporada 2021. Considerando el material (pintura) a usar y el número de espacios de 310, se estima 620 prestaciones lo cual suma **S/ 57,360.00 soles**

Refacción de entradas y salidas.- Consiste en el perfilado de terreno, encofrado, enmallado, vaciado, enlucido de concreto de 10*10, berma central y vereda peatonal, el cual asciende a **S/ 30,230.00 soles**

Habilitación de casetas de cobranzas.- Representa la habilitación de 3 espacios para cobranzas y cuadro de las cobranzas, lo cual suma **S/ 8,283.60 soles**

Señalización de áreas de estacionamiento vehicular.- Corresponde a la elaboración de señalética vertical a fin de indicar los horarios y la tasa del servicio de estacionamiento vehicular, información relevante para la prestación del servicio, se estima la colocación de 19 postes informativos por este servicio, lo cual suma **S/ 1,552.68 soles**



Señalización de ordenanzas.- Comprende el costo de tres carteles para informar la normativa sustento del cobro. Se instalarán en cada acceso. El costo asciende a **S/ 3,000.00 soles**

Separadores de cemento.- Corresponde a los bloques de concreto para ordenar el pase y acceso de vehículos. El costo asciende a **S/ 10,000.00 soles**

Fumigación Integral: comprende las zonas adyacentes a las playas, donde se encuentra la zona de estacionamiento vehicular o parqueo. Se realiza esta fumigación dos (02) veces por cada temporada anual al inicio de la temporada en el mes de enero, y al inicio del mes de diciembre del año prestación del servicio, se estima un porcentaje de dedicación del 20% lo que significa un costo por este servicio de **S/ 400.00 soles**

2.2.- COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Comprende costos de mano de obra indirecta (personal administrativo, operativo en la condición CAS, materiales y útiles de oficina del personal administrativo; costo que asciende a **S/ 19,671.59 soles**

Mano de obra indirecta.- con un costo de **S/ 19,379.08 soles** constituido por personal administrativo y operativo.

Gerente de Rentas.- Conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, le corresponde la Gerencia de Rentas, la ejecución de este servicio, para lo cual el Gerente dedica el 15% de su tiempo en coordinaciones para el cumplimiento y coordinación de la programación, ejecución y evaluación del plan de trabajo.

Asistente de Gerencia (secretaria).- Encargado del apoyo en la digitación, recepción, emisión de registros, control y archivo de los documentos referidos al servicio de estacionamiento vehicular temporal, estimándose una dedicación de 15% de su tiempo.

Cajero: Se encarga de recibir el dinero recolectado por los controladores, verificando que no existan monedas falsas, revisa los documentos de ingreso, efectúa el arqueo de caja y remite en el día todo el ingreso de dinero al tesoro de la municipalidad. Su porcentaje de dedicación para el servicio de estacionamiento vehicular es de 15%.

Supervisor de Parqueo: Dedicación exclusiva. Responsable de brindar directa atención de los usuarios del servicio de estacionamiento vehicular. Aplica estrategias de cobranza adecuada y mejoramiento de dicho servicio y del comportamiento disciplinario del personal a su encargo, siendo su porcentaje de dedicación para el servicio de estacionamiento vehicular de 70%.

Controladores: Encargados de la recaudación de la tasa de la tasa de estacionamiento vehicular, y de recoger cada determinado tiempo el dinero recaudado. Se requieren dos (02) controladores, y su porcentaje de dedicación destinado para el servicio de estacionamiento vehicular es de 70%

Materiales – Útiles de Oficina.- Con un costo de **S/ 185.41 soles;** esta partida estima los útiles de oficina necesarios que se emplearán en las actividades de programación, ejecución y control por parte de la Gerencia de Rentas, el Cajero y el Supervisor de Parqueo.

Materiales y Útiles de Oficina	Cantidad	% de Dedicación	Justificación de uso
Papel Bond 80	2 millares	100%	Los materiales y útiles de oficina son necesarios para llevar el inventario y el control de la recaudación por día por semana y mes, de manera ordenada y asimismo, anotar las incidencias ocurridas en el día.
Lapiceros	12 unidades	100%	
Cuaderno tamaño A4	4 unidades	75%	
Borrador	2 unidades	75%	
Engrapador	3 unidades	75%	
Grapa	3 unidades	75%	
Archivadores	12 unidades	75%	
Folder de Manila tamaño A4	25 unidades	75%	
Sobre de Manila A4	01 unidades	75%	
Papel Carbón Negro	1 paquete	75%	
Cinta de Embalaje	3 unidades	75%	
Clip Mariposa de Metal	5 unidades	75%	
Clip de Metal Chico	6 unidades	75%	
Fastener	2 unidades	75%	

Es preciso aclarar que el porcentaje de dedicación del personal de mano de obra indirecta tiene que ver con sus funciones informadas en el numeral 2.2 Mano de Obra Indirecta y los porcentajes de dedicación de materiales de útiles de oficina se refiere al uso que se le va a dar.

Otros Costos y Gastos variables.- Con un costo de **S/ 107.10 soles;** esta partida estima los servicios de telefonía móvil del Gerente de Rentas y del Supervisor de Parqueo, que se emplean en las actividades de control y supervisión.

2.3. COSTOS FIJOS. Comprende los costos por suministros de agua, energía eléctrica de acuerdo al uso del personal administrativo como operativo, costos que ascienden a **S/ 583.51 soles.**

3. ESTIMACION DE LA DEMANDA

De acuerdo al Decreto Supremo N° 170-2020-PCM, publicado el 22 de octubre, artículo 4 del uso de las playas

se menciona que (...)” durante la primera etapa, para el departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao, los días viernes, sábado y domingos, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, ni la zona de mar; exceptuándose la realización de deportes acuáticos sin contacto, tales como surf, vela, remos, entre otros, que se realizan exclusivamente en la zona de mar y con distanciamiento social. De lunes a jueves se podrá ingresar a las zonas colindantes con el mar y a la zona de mar, para lo cual la población deberá respetar el distanciamiento social, el uso de mascarillas y demás medidas de bioseguridad.” (...); la Gerencia de Rentas, ha desarrollado un pronóstico de información respecto al uso de los espacios habilitados en la Playa El Silencio, llevándose a cabo los siguientes procesos:

3.1. SELECCIÓN MUESTRAL Y DEMANDA PROMEDIO POR DÍA DE LA SEMANA.- La muestra está en función a la proyección de demanda del año 2020, y en base a dicha información diaria se procedió a calcular la cantidad promedio de servicios para cada día de la semana:

CUADRO N° 03

DEMANDA PROMEDIO POR DÍA DE LA SEMANA

Días	Semana 1 Del 07/01/2020 al 13/01/2020 - Playa El Silencio	Semana 2 Del 04/02/2020 al 10/02/2020 - Playa El Silencio	Semana 3 Del 04/03/2020 al 10/03/2020 - Playa El Silencio	Espacios Promedio Semanal
LUNES	880	900	495	758
MARTES	628	768	528	641
MIÉRCOLES	548	699	363	537
JUEVES	5,012	5,000	3,100	4,371
VIERNES	5,007	5,098	2,620	4,242
SÁBADO	5,280	5,200	3,180	4,553
DOMINGO	5,100	5,300	2,900	4,433
TOTAL POR SEMANA	22,455	22,965	13,186	19,535

Se ha considera estimar el uso de los espacios de estacionamiento los días Viernes, Sábado y Domingo debido a que las restricciones dispuestas para esos días éstas no incidirán significativamente en el porcentaje de uso efectivo de los espacios de estacionamiento vehicular por la presencia de un alto porcentaje de deportistas que realiza diversos deportes acuáticos, por tal razón dichos deportistas si están posibilitados a ingresar y hacer uso del estacionamiento vehicular mientras practican el deporte antes señalado.

3.2. PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS.- De acuerdo a la cantidad de espacios potenciales destinados a la prestación de servicios en relación a la demanda promedio por día de la semana; el porcentaje de uso alcanza un porcentaje promedio por semana de **50.01%**.

CUADRO N° 04

PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR POR DÍA Y SEMANA			
Días	Cantidad de espacios potenciales	Espacios promedio usados	Porcentaje de uso promedio en una semana
LUNES	5,580	758	13.59%
MARTES	5,580	641	11.49%
MIÉRCOLES	5,580	537	9.62%
JUEVES	5,580	4,371	78.33%
VIERNES	5,580	4,242	76.02%
SÁBADO	5,580	4,553	81.60%
DOMINGO	5,580	4,433	79.45%
TOTAL SEMANA	39,060	19,535	50.01%

4. ESTIMACION DE INGRESOS Y DETERMINACION DE LA TASA

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha aplicado para la estimación de ingresos del servicio de estacionamiento vehicular, según los parámetros, criterios y metodologías indicados en la **DIRECTIVA N° 001-**



06-00000015 "DIRECTIVA SOBRE DETERMINACION DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS APROBADOS EN LA ORDENANZA TRIBUTARIAS DISTRITALES DE LA PROVINCIA DE LIMA" aprobada el 10 de junio del 2011, emitida por el Servicio de Administración Tributaria- SAT, considerando para ello (01) zona, en la Playa el Silencio con trescientos diez (310) espacios físicos disponibles para el estacionamiento, servicio de nueva (09) horas, estableciendo el horario de 09:00 a.m. hasta las 6:00p.m horas.

Así mismo se ha tomado en cuenta para la elaboración y estimación de Ingresos y determinación de la tasa del servicio de estacionamiento vehicular temporal, la "DIRECTIVA QUE ESTABLECE CRITERIOS Y METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y DETERMINACIÓN DE LA TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL APLICADOS A LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE LIMA", que fue aprobada con Resolución Jefatural N° 001-004-00004288 de fecha 23 de abril del 2019, por el Servicio de Administración Tributaria -SAT y publicada el 18 de mayo de 2019 en el Diario Oficial El Peruano.

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha considerado brindar el servicio de estacionamiento vehicular de lunes a domingo durante 18 semanas al año comprendido entre las fechas siguientes fechas:

Del primero (01) de enero al Diecinueve (19) de abril del año 2021

Del Quince (15) de diciembre al treinta y uno de (31) diciembre del año 2021 y;

4.1. DETERMINACIÓN DE LA TASA.- La tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal será de **Ochenta céntimos de sol (S/0.80) por cada 30 minutos**; y se determinó con la siguiente metodología indicada en la Resolución Jefatural N° 001-004-00004288:

**CUADRO N° 05
DETERMINACION DE LA TASA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
ESTIMACION DE INGRESOS Y DETERMINACION DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL
HORARIO: 9:00am. A 6:00pm.
PERIODO: 2021

N° de espacios físicos disponibles (A)	N° de horas al día que se presta el servicio (B)	N° de fracciones por cada 30 min. en una hora © 1/	Cantidad de espacios potenciales (D) = (A) * (B) * (C)
310	9	2	5,580
Días	Cantidad de espacios potenciales (D) 2/	Porcentaje de uso de los espacios por día (E)	Cantidad de espacios usados efectivamente (G) = (D)*(E)
Lunes	5,580	13.59%	758
Martes	5,580	11.49%	641
Miércoles	5,580	9.62%	537
Jueves	5,580	78.33%	4,371
Viernes	5,580	76.02%	4,242
Sábados	5,580	81.60%	4,553
Domingo	5,580	79.45%	4,433
		Porcentaje de uso promedio en una semana (F) 3/	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min. (H) 4/
		50.01%	19,535
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min. (H)	N° de semanas en el período (I)	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 min. (J) = (H)*(I)	Costo total por la prestación del servicio en el período. (K) 5/
19,535	18	351,636	281,769.79
Costo por cada espacio en 30 min. (L) = (K)/(J)	Tasa a cobrar por cada 30 min. (M) 6/		
0.80	0.80		

4.2. ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS.- La estimación de ingresos asciende a **S/ 281,308.80 soles**, lo que resulta de multiplicar la tasa a cobrar cada calculada por la cantidad de espacios usados efectivamente en el período de dieciocho (18) semanas.

CUADRO N° 06
ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

Tasa a cobrar por cada 30 min. (M) 6/	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 min. (J)	Ingreso proyectado en el periodo (N) = (M)*(J)
0.80	351,636	281,308.80

Además se logra una cobertura del **99.836%** del costo total del servicio.

CUADRO N° 07
COBERTURA DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO

Ingreso proyectado en el período (en soles) (n)	Costo total por la prestación del servicio en el período (en soles) (k)	Ingresos - Costos (en soles) (ñ)=n-k	Porcentaje de cobertura (o)=(n)/(k)
281,308.800	281,769.785	-460.985	99.836%

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL
EN PLAYA 2021 PLAYA EL SILENCIO

ANEXO 2
ESTRUCTURA DE COSTOS

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNI-TARIO	% DE DEDI-CACIÓN	% DE DEPRE-CIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO POR TEMPORADA 18 SEMANAS	%
I.-COSTOS DIRECTOS						62,265.40	261,514.68	92.81%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	21					29,757.00	124,979.40	
Personal Contratado CAS	21					29,757.00	124,979.40	
Cobrador del Servicio de Estacionamiento Vehicular	21	Persona	1,417.00	100%		29,757.00	124,979.40	
COSTO DE MATERIALES						5,304.52	22,279.00	
Uniformes						2,840.00	11,928.00	
Polos de algodón (2 c/u)	42	Unidad	35.00	100%		350.00	1,470.00	
Chalecos (2 c/u)	42	Unidad	55.00	100%		550.00	2,310.00	
Gorras (2c/u)	42	Unidad	25.00	100%		250.00	1,050.00	
Canguros	21	Unidad	18.00	100%		90.00	378.00	
Zapatillas (2 pares c/u)	42	Unidad	100.00	100%		1000.00	4,200.00	
bermuda (2c/u)	42	Unidad	60.00	100%		600.00	2,520.00	
Materiales						2,464.52	10,351.00	
Tickets	352	Millar	17.95	100%		1504.76	6,320.00	
Fotochecks	21	Unidad	15.00	100%		75.00	315.00	
Bolígrafo de tinta (3 por cobrador)	63	Unidad	0.56	100%		8.33	35.00	
Bolsas para basura (entrega para el veraneante)	352	Millar	1.64	100%		137.14	576.00	
Silbatos	21	Unidad	2.00	100%		10.00	42.00	
Cuaderno de control	21	Unidad	3.00	100%		15.00	63.00	
Tiza en Polvo-CAL (Marcado de Tierra) bolsa x 20 kilos	150	Kg	20.00	100%		714.29	3,000.00	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						816.67	3,430.00	
Equipo control de Parking + instalación + sistema	1	Unidad	93,000.00		10%	775.00	3,255.00	
Computadora	1	Unidad	2,000.00		25%	41.67	175.00	

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNI-TARIO	% DE DEDI-CACIÓN	% DE DEPRE-CIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO POR TEMPORADA 18 SEMANAS	%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						26,387.21	110,826.28	
Demarcación y Habilitación de espacios de estacionamiento vehicular (2 veces x esp)	620	Espacios	92.52	100%		13,657.14	57,360.00	
Refacción de ingresos y salidas	1	Servicios	30,230.00	100%		7,197.62	30,230.00	
Habilitación de casetas de cobranza	3	unidad	2,761.20	100%		1,972.29	8,283.60	
Señalización de áreas de estacionamiento vehicular	19	postes	81.72	100%		369.69	1,552.68	
Señalización de ordenanzas (información general de uso)	3	Cartel	1000.00	100%		714.29	3,000.00	
Separadores de cemento	100	unidad	100.00	100%		2,380.95	10,000.00	
Fumigación integral	2	Servicios	1000.00	20%		95.24	400.00	
II.-COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						4,683.71	19,671.59	6.98%
COSTO MANO DE OBRA INDIRECTA						4,614.07	19,379.08	
Personal Contratado CAS						4,614.07	19,379.08	
Gerente de Rentas	1	Persona	6,174.15	15%		926.12	3,889.71	
Asistente de Gerencia (Secretaría)	1	Persona	2,374.15	15%		356.12	1,495.71	
Cajero	1	Persona	2,374.15	15%		356.12	1,495.71	
Supervisor	1	Persona	1,635.00	70%		1,144.50	4,806.90	
Controladores	2	Persona	1,308.00	70%		1,831.20	7,691.04	
COSTO DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						44.14	185.41	
Material y útiles de oficina						44.14	185.41	
Papel Bond 80 gr	2	Millar	24.60	100%		11.71	49.20	
Lapiceros (2x cada personal)	12	Unidad	0.24	100%		0.69	2.88	
Cuaderno tamaño A-4x100 hojas	4	Unidad	2.78	75%		1.99	8.34	
Borrador color blanco	2	Unidad	0.22	75%		0.08	0.33	
Grapa 26/6x5000	3	Unidad	1.63	75%		0.87	3.67	
Engrapador	3	Unidad	24.72	75%		13.24	55.62	
Archivadores	12	Unidad	3.06	75%		6.56	27.54	
Folder manila -tamaño A-4	25	Unidad	0.15	75%		0.67	2.81	
Sobre manila A-4 (paquete x50unidades)	1	paquete	5.60	75%		1.00	4.20	
Papel carbón negro A-4	1	paquete	12.51	75%		2.23	9.38	
Cinta de embalaje 2p x 72 yd	3	Unidad	2.19	75%		1.17	4.93	
Clip mariposa de metal N° 2x50	5	Unidad	2.23	75%		1.99	8.36	
Clip de metal chico N° 1X100	6	Unidad	0.57	75%		0.61	2.57	
Fástener (caja x50uni)	2	Unidad	3.72	75%		1.33	5.58	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						25.50	107.10	
Servicio de Telefonía						25.50	107.10	
Telefonía móvil-Gerente	1	Equipo	30.00	15%		4.50	18.90	
Telefonía móvil-Supervisor	1	Equipo	30.00	70%		21.00	88.20	
III.-COSTOS FIJOS						138.93	583.51	0.21%
Energía Eléctrica	1	Servicio	1,279.30	8%		102.34	429.84	
Agua	1	Servicio	609.80	6%		36.59	153.67	
TOTAL						67,088.04	281,769.79	100%

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYA 2021 PLAYA EL SILENCIO

ANEXO N° 3

ESTIMACION DE INGRESOS Y DETERMINACION DE LA TASA DEL SERVICIO
DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

ESTIMACION DE INGRESOS Y DETERMINACION DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

HORARIO: 9:00am. A 6:00pm.

PERIODO: 2021

N° de espacios físicos disponibles (A)	N° de horas al día que se presta el servicio (B)	N° de fracciones por cada 30 min. en una hora © 1/	Cantidad de espacios potenciales (D) = (A) * (B) * (C)
310	9	2	5,580
Días	Cantidad de espacios potenciales (D) 2/	Porcentaje de uso de los espacios por día (E)	Cantidad de espacios usados efectivamente (G) = (D)*(E)
Lunes	5,580	13.59%	758
Martes	5,580	11.49%	641
Miércoles	5,580	9.62%	537
Jueves	5,580	78.33%	4,371
Viernes	5,580	76.02%	4,242
Sábados	5,580	81.60%	4,553
Domingo	5,580	79.45%	4,433
		Porcentaje de uso promedio en una semana (F) 3/	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min. (H) 4/
		50.01%	19,535

Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min. (H)	N° de semanas en el período (I)	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 min. (J) = (H)*(I)	Costo total por la prestación del servicio en el período. (K) 5/
19,535	18	351,636	281,769.79

Costo por cada espacio en 30 min. (L) = (K)/(J)	Tasa a cobrar por cada 30 min. (M) 6/	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 min. (J)	Ingreso proyectado en el período (N) = (M)*(J)
0.80	0.80	351,636	281,308.80

Ingreso proyectado en el período (N)	Costo total por la prestación del servicio en el período (K) 5/	Ingresos - Costos (Ñ) = (N)-(K) 7/	Porcentaje de cobertura (O) = (N)/(K)
281,308.800	281,769.785	-460.985	99.836%

1/ La cantidad de 2 fracciones es fija debido a que en una hora existen 2 fracciones de 30 minutos (G)

2/ La cantidad de espacios potenciales es la misma para todos los días de la semana (D)

3/ El promedio de porcentaje de uso de una semana no debe ser menor de 50% (F)

4/ La cantidad (H) corresponde a la suma de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos

5/ El costo total de la prestación del servicio resulta de la estructura de costos que cada Municipalidad Distrital elabora

6/ El resultado de (N) no debe exceder el costo total por la prestación del servicio en el período (K)

ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYA 2021

	Denominación	Espacios
Zona Única	PLAYA EL SILENCIO	310
	TOTAL ESPACIOS	310